

3/1/2022

DICTAMEN SECTORIAL

PROYECTO “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”

PROPONENTE

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno
de Mendoza

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN SECTORIAL

Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mgter. Sebastian Fermani

Lic. Florencia Strugo

Lic. Bruno Gava

Ing. Consuelo Valdivia

INTRODUCCIÓN

El presente Dictamen Sectorial ha sido realizado por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, mediante RESOLUCIÓN N° 759/2021-SAYOT, tramitado en el Expediente EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE” a desarrollarse en la ladera noreste del Cerro de la Gloria, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza.

Para la elaboración del mismo la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se hizo presente en una serie de reuniones, salida a campo y mediante el análisis de documentación que se describe a continuación:

- Reunión informativa: El día 2 de diciembre de 2021, se realizó una reunión informativa convocada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales donde el proponente y los profesionales intervinientes en el estudio desarrollaron el proyecto.
- Visita a campo: El día 7 de diciembre de 2021, se realizó una visita a campo en la zona en estudio, donde se amplió el proyecto y se contextualizó territorialmente, en el mismo se pudieron plantear inquietudes y tomar registro fotográfico de sitios de interés (ver anexo).
- Se analizaron los siguientes documentos enviados por la Autoridad de Aplicación mediante correo electrónico: MGIA, Resolución N° 759/2021-SAYOT, link de google drive con información complementaria a la MGIA (estudios hidrológico e hidráulico, planos, plan general de educación, sistema contra incendios, entre otros.)

El presente Informe se elabora con el fin de realizar un análisis técnico respecto al Estudio Ambiental del proyecto presentado, emplazado dentro de los límites de la Ciudad de Mendoza.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que se evalúa se denomina “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE”, el que será ejecutado en el sitio donde antiguamente funcionaba el Jardín Zoológico, en el Parque General San Martín, del Departamento de la Ciudad de Mendoza.

Con el proyecto se prevé poner en valor, preservar, rehabilitar, restituir componentes para ordenar el espacio actual de Ecoparque y su relación al Cerro de la Gloria, el Parque General San Martín y los demás componentes de valor del entorno del mismo.

El predio en estudio posee un alto valor patrimonial en un sentido integral que se configura como paisaje donde se articulan edificaciones, un sistema de arbolado, ex recintos de animales y senderos que solían ser utilizados para recorrer el predio para ver a los animales..

El plazo de obra para la primera etapa del proyecto está prevista para 12 meses.

Ubicación

El proyecto se ubica en el Departamento de Ciudad de la provincia de Mendoza. Está situado en la ladera noreste del Cerro de la Gloria y está limitado por las calles de la ciudad de San Francisco de Asís al este, Av. Libertador al Norte, el teatro griego Frank Romero Day al sur y al oeste la ascendencia del monumento al Ejército de los Andes. El Cerro de la Gloria es parte del Parque General San Martín. El Cerro comprende 48 hectáreas, de las cuales 32 ha pertenecen al Ecoparque.

El área de proyecto se sitúa a 746 m.s.n.m. entre los 32°47' de latitud Sur y 69° 05' longitud Oeste. Pertenece al Oasis Norte de la provincia y forma parte del AMM.

Objetivo y Metas del Proyecto

Entre los objetivos y metas del proyecto se encuentran:

- Promover el bienestar animal, el respeto por los criterios de observación no invasiva de la fauna y la protección de la flora presente en el predio;
- Recibir, rehabilitar y derivar fauna proveniente de procedimientos de aplicación de las leyes de protección de fauna;
- Generar un espacio físico natural para ser aprovechado por el turismo, actividades de recreación, reflexión y el esparcimiento de la sociedad;
- Promover la protección de la flora y fauna de la Región a través de programas de Conservación e investigación sobre las especies autóctonas;
- Utilizar los senderos del predio para mostrar las herramientas y tecnologías disponibles para el cuidado del ambiente y la preservación de los hábitats naturales de Mendoza;
- Promover actividades de investigación científica y educación ambiental;
- Resguardar el patrimonio cultural existente en el predio, ponderando la obra del arquitecto Daniel Ramos Correas.

Impactos destacados del proyecto

El proyecto tendrá múltiples impactos ambientales, detallados en la MGIA; los cuales requerirán ser compatibilizados aplicando las medidas de mitigación y remediación descritas en dicha declaración jurada.

Además, tendrá una connotación positiva en toda su totalidad por lo que esto se traduce en mejoras en lo que respecta a instalaciones, bienestar de los animales residentes y aportes en la educación ambiental acompañado de innovaciones tecnológicas y prácticas sostenibles. Se mejorará el nivel de empleo en las distintas etapas, beneficiando esto a la economía local.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Para el mismo se han tenido en cuenta las siguientes normativas:

- Ley Provincial N° 5961/1992 - Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Modificatorias.

- Decreto Reglamentario N° 2109/1994 – Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Ley 4886/83. Disposición del suelo de zona oeste del Gran Mendoza.
- Ley 8999/2017 - Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.
- Ordenanza 3975, Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) de la Ciudad de Mendoza.
- Ley Provincial 6.394: Declara área ambiental protegida al Parque Gral. San Martín.
- Ley Provincial 5.917: Residuos Peligrosos.
- Ley Provincial N° 7168 Residuos Patogénicos y Farmacéuticos.
- Ley 8945/16 creación del ECOPARQUE.

OBSERVACIONES

4.2. Descripción del Proyecto

- Se indica que el proyecto se encuentra dentro del ejido de la Municipalidad de Ciudad, pero no se describe el sistema territorial en donde se inserta el mismo, respecto a uso del suelo, zonificación, ni como impactará a nivel territorial el mismo a escala temporal del corto, mediano y largo plazo.
- La descripción de las etapas del proyecto a llevar a cabo en esta primera instancia es poco clara, debería ampliarse el mismo.

4.3 Acciones del proyecto

4.3.1.1 Sistema vial y accesibilidad:

- Se debería presentar un estudio de tránsito respecto de las etapas de construcción y funcionamiento, que incluya el análisis de las 2 zonas de estacionamiento (indicando la capacidad de unidades vehiculares por zona) y que se incluya: croquis, maniobras de giro, señalización vial, senda peatonal y circulación de las y los peatones que visiten el Ecoparque, incorporar el análisis de la capacidad de las vías de circulación existentes y las medidas a implementar basadas en dicho análisis.

- Describir qué se hará con el ingreso convencional del Ecoparque (ex zoológico), si tendrá una nueva función o se dará de baja.
- No se abordan criterios de aluvionalidad, ampliar dicho apartado.

4.3.1.2 Senderos:

- No se ha detallado por escrito una propuesta de forestación del proyecto, que mencione si deberán reemplazarse ejemplares, que zonas serán forestadas y con qué especies.
- No se abordan criterios de aluvionalidad, ampliar dicho apartado.

4.3.2.4 Jardín de la hostería:

- Definir si se colocarán nuevas especies vegetales y qué especies se reforestarán cuando se reemplacen a las especies que se eliminan por enfermedad u otra causa.
- Aclarar el tipo de sistema de riego que se utilizará para las nuevas especies, y para las especies actuales.

4.3.2.5 Áreas verdes:

- Se deberá detallar el Plan de forestación proyectado, asegurando los medios para el riego de las especies.
- Se recomienda realizar un listado de flora nativa a forestar en el Ecoparque.

4.3.3 Rehabilitación y recuperación de la fauna:

- Determinar la capacidad actual y futura de animales en rehabilitación y recuperación del Ecoparque.

4.3.4.7 Estacionamiento de vehículos del personal de Ecoparque:

- Los planos adjuntos en formato pdf no permiten visualizar esta zona de estacionamiento. Se solicitó que se enviarán en formato .dwg .dwx u otro para poder visualizar en autocad via correo electronico el dia 13/12/2021, sin respuesta alguna. Se deberá especificar por escrito los sitios para

estacionamiento de vehículos y sus dimensiones y adjuntar los planos solicitados.

- No se abordan criterios de aluvionalidad, ampliar dicho apartado.

4.3.4.8 Cochera para flota de vehículos de Ecoparque:

- Misma observación que el punto anterior (4.3.4.7 Estacionamiento de vehículos del personal de Ecoparque)

4.3.4.1.1 Estación de compostaje y reciclado:

- No se menciona que se hayan proyectado mecanismos de impermeabilización en el proceso de compostaje. Si bien los residuos orgánicos a compostar generarán lixiviados orgánicos, sería importante que las composteras cuenten con una capa natural impermeabilizante.
- No se menciona metodología de reciclaje ni materiales a ser utilizados en el proceso.

4.7 Residuos y contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo

4.7.3.2. Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

- Situación actual: se deberá dar disposición final a los residuos que se encuentran actualmente en el predio. Además, se debería realizar la remediación del suelo contaminado por los lixiviados de residuos.
- Situación actual: aclarar si se hará recambio de luminaria (lámparas y tubos fluorescentes, halógenas, de sodio) que actualmente posee el predio y cómo se gestionará.
- Los senderos del predio en su recorrido deberán contar con cartelería informativa sobre la gestión de residuos, junto con los cestos de residuos diferenciados que se coloquen en los mismos.
- Estimar la cantidad de tachos que se colocarán en todo el predio del Ecoparque y cada cuanto distancia se colocarán los mismos, con relación a la cantidad de gente que se estima que visitará el lugar cada día.
- Describir la gestión que se hará en caso de generar algún residuo eventual de RAEE y NFU, y que se realizará con las luminarias LED que finalicen su vida útil en el predio. Además, describir la gestión adecuada para los AVU (Aceites Vegetales Usados) que genere el Bar del Ecoparque.

- Declaran que *“Residuos no reciclables: “Residuos sin alternativas de reuso y reciclables sucios. Papel higiénico y restos sanitarios, cajas de cartón sucias, bandejas plásticas con restos de comidas, residuos orgánicos no compostables y toda aquella fracción imposible de separar”*, mas no establecen la disposición de los mismos, se solicita ampliar la disposición final de los restos sanitarios.
- *“Para el resto de los RSU, que tienen posibilidad de reutilización serán enviados al sitio que la Municipalidad de Mendoza disponga o a cooperativas de reciclado específicas de cada material”*. La gestión de los residuos en el Ecoparque lo realiza la Provincia. No es jurisdicción municipal. Deberá ampliar dicho aspecto.
- Detallar la gestión del guano y de cadáveres de animales.

4.7.3.3. Residuos Peligrosos

- Describir que procesos se realizarán en el Ecoparque que generarán los residuos peligrosos descriptos.
- Describir el sitio de localización de acopio de residuos peligrosos del Ecoparque y sus características, además el manejo y retiro de los mismos.
- Mantenimiento de vehículos o maquinaria: indicar el sitio donde se realizarán las tareas de mantenimiento de los equipos y maquinaria, tanto para la etapa de construcción, como de mantenimiento y los residuos posibles a generarse.

4.7.3.4. Residuos Patogénicos

- Describir el sitio de localización de acopio de residuos patogénicos del Ecoparque y sus características, además el manejo y retiro de los mismos.

5.1 Medio Físico

5.1.2. Cambio Climático en el Área Metropolitana de Mendoza

- Describir qué medidas implementará el proyecto del Ecoparque en el marco de las predicciones de cambio climático, con especial énfasis al aumento de contingencias climáticas extremas.

5.2 Medio Biótico

5.2.2. Fauna

- Se lista una serie de especies de fauna autóctona mendocina de forma errónea por no ser especies correspondientes a la provincia, se solicita corregir dicha información técnicamente errónea.

5.2.3. Áreas Naturales Protegidas

- No se integra el proyecto del Ecoparque con el Plan de Ordenamiento Territorial provincial, con el PMOT y con las áreas protegidas o de interés para la conservación aledañas al proyecto (Parque General San Martín, Divisadero Largo, Parque Deportivo de Montaña, unidad ambiental de piedemonte, entre otros).

5.3. Medio Socioeconómico

- No se aborda el impacto en el área de influencia directa del proyecto, se deberá ampliar dicho punto con especial énfasis de las comunidades que habitan en colindancia al sitio del proyecto.

5.3.1.3. Posicionamiento del AMM en el Contexto Provincial

- Se debe describir cómo afecta el funcionamiento del Ecoparque en la situación actual y futura respecto de la actividad turística.

RECOMENDACIONES

A continuación se presentan recomendaciones a tener en cuenta en la implementación del Proyecto.

- Infraestructuras con acceso a personas con discapacidad o diversidad funcional, programas de educación, visitas guiadas inclusivas.
- Realizar un análisis específico de la capacidad de carga del sitio y en base al mismo establecer un programa de uso público
- Incorporar un Plan de Contingencias.
- Instalación de bicicleteros en diversos lugares del predio.
- Instalación de fuentes renovables de energías, como paneles solares, calefones solares, cargadores solares para celulares, etc.
- Incorporación de materiales constructivos del lugar, de materiales con alta eficiencia, de materiales reciclados en algunas zonas (Ejemplo: baldosas de

caucho reciclado en la zona de juegos, señalética vial, cartelería informativa de maderas plásticas, etc.)

- Interacciones con el Parque deportivo de Montaña, Divisadero largo.

CONCLUSIONES

Se considera que el proyecto PROYECTO “FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE” es de gran importancia para mejorar el predio del Ecoparque a la población del AMM.

Se considerará **como ambientalmente positivo** al Proyecto y se destacan los beneficios ambientales y sociales que el mismo traerá aparejado.

Esta Subsecretaría solicita que se dé cumplimiento a todas las medidas de gestión ambiental y coordinación interinstitucional y comunicacionales declaradas en la MGIA, su ampliación, así como las plasmadas en el presente Dictamen sectorial.

Por último, se solicita que se remita la MGIA a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible luego de las correcciones realizadas.

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA

























